

## ACCIDENTE DE TRABAJO

En caso de sufrir un accidente en tu centro de trabajo, un accidente in itinere (aquel que le suceda a la trabajador/a desde su domicilio al trabajo o desde el trabajo a su domicilio, por el trayecto habitual y sin límite de tiempo) o un accidente in mision (aquel que ocurre en un viaje de servicio durante el trayecto que el trabajador debe cubrir por motivos profesionales), sigue los siguientes pasos.



Si es un accidente grave o no puede esperar, acude rápidamente al Servicio Médico, al Hospital, o avisa directamente al **112**, advirtiéndole que es un Accidente Laboral (*in itinere* o *in mision* si fuese el caso).

## INFORMA DEL ACCIDENTE

Si no es grave y puedes trasladarte a la MUTUA, informa a tu responsable de lo sucedido y, en cuanto puedas, avisa a:

Usuario de Prevención Propio **prl@alten.es** **91 791 00 00** → Solicita el **PARTE DE ACCIDENTES**

- ✗ Si no te facilitan o no te pueden facilitar el parte de forma arbitraria, no importa, no es imprescindible para ir a la MUTUA.
- ✓ Los viajes de ida y vuelta el día del accidente son reembolsables (quédate con los tickets para reclamarlo). El resto de gastos deben ser confirmados por el/la doctor/a de la MUTUA.

## EN LA MUTUA

Solicita: · Jefe/a de Unidad Médica: · **VOLANTE DE ASISTENCIA**  
· Doctor/a: · **PARTE DE ACCIDENTE**  
· **INFORME DEL/DE LA DOCTOR/A**

Si te recetan algún medicamento en la MUTUA, deberían abonarte su importe. Guarda los tickets y las recetas para reclamarlo.

- ✗ Si no te quieren atender
- ✗ Si ponen problemas por no llevar el Parte de Accidentes
- ✗ Si no te quieren dar el Volante, el Parte o el Informe
- ✗ Si no estás de acuerdo con el diagnóstico
- ✗ Si lo crees necesario y no te realizan prueba diagnóstica
- ✗ Si no te reembolsan los gastos o medicamentos oportunos

**HOJA DE RECLAMACIONES**  
Pon el nº de Colegiado/a (están obligados/as a dártelo, art. 10.2 del Código Deontológico) y refleja tu desacuerdo y el trato recibido, describiendo cómo fue el accidente (lugar, hora, etc...)

(Puedes reclamar también en la **Oficina Virtual de Reclamaciones** en [www.ovrmatpeps.es](http://www.ovrmatpeps.es))

## EN LA SEGURIDAD SOCIAL

Si en la MUTUA no han considerado que es una baja laboral, y crees que debe serlo, para que se estudie el caso, solicita y rellena la:

**SOLICITUD DE DETERMINACIÓN DE CONTINGENCIAS**

Solicita el **INFORME MÉDICO** al SAS.

SECCIÓN SINDICAL CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO EN ALTEN MADRID



Parque Empresarial Cristalia Edificio 5, 3ª planta  
c/Vía de los Poblados, 3, 28033 Madrid

cgtaltenmadrid@gmail.com

@cgtaltenmadrid

<http://www.cgtaltenmadrid.es/>

Si tienes alguna duda, ¡contacta con nuestra sección!

## PLAZOS

Si te dan la Baja Médica, estos son los plazos que tienes para hacer llegar una copia a la empresa (envíalo por correo a [prl@alten.es](mailto:prl@alten.es) y [gestiondepersonal@alten.es](mailto:gestiondepersonal@alten.es), con copia a tu manager).

<b>PARTE DE BAJA</b>	Recibirás dos copias del parte de baja: una para tu constancia y otra para presentar en la empresa -el ejemplar destinado a ella- dentro del plazo de <b>3 días</b> , contados a partir de la fecha de expedición del parte. Los días se consideran hábiles y el cómputo se efectúa a partir del día siguiente al de su expedición.
<b>PARTE DE CONFIRMACIÓN</b>	Recibirás dos copias del parte de confirmación de la baja: una para tu constancia y otra para presentar en la empresa -el ejemplar destinada a ella- dentro del plazo de <b>3 días</b> contados a partir de la fecha de expedición del parte. Los días se consideran hábiles y el cómputo se efectúa a partir del día siguiente al de su expedición.
<b>PARTE DE ALTA</b>	Recibirás dos copias del parte médico de alta: una para tu constancia y otra para presentarla en la empresa dentro de las <b>24h</b> siguientes. Si se ha extinguido la relación laboral, deberás presentar el parte de alta directamente en la Mutua o entidad gestora (o empresa si es colaboradora voluntaria) en el plazo fijado para la empresa, es decir, dentro de las <b>24h</b> de su recepción.

No tienes por qué entregar los partes en persona (si no estás capacitado/a puede hacerlo cualquier persona por ti o hacerlo por correo).

Si no estás de acuerdo con el diagnóstico de la MUTUA puedes reclamar en el INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social).

INSS  
[www.seg\\_social.es](http://www.seg_social.es)  
Tfn: 901 166 565

## MUTUA INTERCOMARCAL

91 310 43 28

Accidente en el extranjero:

(+34) 93 259 34 95

URGENCIAS: 900 110 112

## HOSPITAL URGENCIAS

Hospital Ntra. Sra. Del Rosario  
c/Príncipe de Vergara, 53  
28006 Madrid

91 435 91 00

SECCIÓN SINDICAL CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO EN ALTEN MADRID



Parque Empresarial Cristalia Edificio 5, 3ª planta  
c/Vía de los Poblados, 3, 28033 Madrid

cgtaltenmadrid@gmail.com

@cgtaltenmadrid

<http://www.cgtaltenmadrid.es/>

Si tienes alguna duda, ¡contacta con nuestra sección!